



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



**RESOLUCION DE GERENCIA N° 816 -2016-MDY-GM.**

Puerto Callao,

27 JUL. 2016

**VISTOS:**

El Expediente Externo N° 11142-2016, Informe N° 292-2016-MDY-GDSE de fecha 06 de Julio del 2016, Cuadro Comparativo de Precios – Bienes de fecha 21 de Julio del 2016, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001478 de fecha 07 de Julio del 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Ley N°27680 Ley de la Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado que trata sobre Descentralización, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece en su Título Preliminar Artículo II.- Autonomía Municipal que, **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”;**

Que, mediante expediente externo N° 11142 de fecha 04 de Julio del 2016, el señor **EDINSON RICOPA VILLACORTA**, Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, solicita apoyo Social de: Una (01) Orquesta, para que amenice el evento de Aniversario e inauguración de la nueva infraestructura de la Institución Educativa N° 64647 de UNION ZAPOTILLO, y al no contar con el presupuesto para efectuar dicho alquiler; concedores del alto aporte solidario de la institución edil, acude a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a fin de que se brinde el apoyo solicitado;

Qué, mediante Informe N° 292-2016-MDY-GDSE de fecha 06 de Julio del 2016, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, comunica a la Gerencia Municipal que de acuerdo al informe N° 326-2016-MDY-GDSE/SGPSCD de fecha 05 de Julio del 2016, de la verificación realizada in situ, se ha comprobado que existe la necesidad que se apoye a la Institución Educativa N° 64647 de UNION ZAPOTILLO, la misma que indica la necesidad que **se le apoye con el alquiler** de: Un (01) Equipo de Sonido, y que por no contar con los recursos económicos suficientes recurre a la Institución Edil, entendiendo la competencia del accionar Municipal, se sugiere atender con el apoyo solicitado;

Que, mediante Cuadro Comparativo de Precios – Bienes de fecha 21 Julio del 2016, el Jefe de Adquisiciones remite la propuesta económica para el Alquiler de: Un (01) Equipo de Sonido; por el monto de S/ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Soles), para el apoyo solicitado a favor de la Institución Educativa N° 64647 de UNION ZAPOTILLO;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001478 de fecha 07 de Julio del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica la Estructura Funcional con la que se atenderá el apoyo solicitado;

Que, tal como lo dispone el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, tienen como finalidad propender al desarrollo integral propiciando las mejores condiciones de vida de la población de su circunscripción territorial; y según Resolución de Alcaldía N°542-2013-MDY que aprueba la Directiva N°007-2013 en el Capítulo II Criterios y Modalidades de Apoyo Social. En tal virtud es un mandato legal y una necesidad insoslayable que ésta Corporación Edil propenda al mejor desarrollo y bienestar de los vecinos de escasos recursos de nuestro Distrito;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 178-2016-MDY, de fecha 22 de Julio del 2016, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal **Lic Adm. MARCOS FERNANDEZ ALEGRIA**, en estricta observancia del Artículo 20° Inciso 20) de la Ley N°27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”;





**“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDASE**, el apoyo social a favor de la Institución Educativa N° 64647 de UNION ZAPOTILLO, solicitado por el señor **EDINSON RICOPA VILLACORTA**, en calidad de Teniente Gobernador del Caserío Unión Zapotillo, Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, consistente en: Un (01) Equipo de Sonido; por el monto de S/ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El apoyo se atenderá con la siguiente **Estructura Funcional Programática:**

E.F.P.	: 9002 3999999 5000948 15 036 0074: MANTENIMIENMTO VIAL LOCAL
Meta	: 0018: MANTENIMIENTO DE VIAS Y DE LAS RED DE SEMAFOROS LOCAL.
FF/Rubro	: 5 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
Monto	: S/ 1,000.00
Específica	: 2.3. 2 5. 1 4.....1,000.00
SIAF	: 0000001478

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al Jefe de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.-ENCARGUESE** al Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivos la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
 Dc. Alm. MARCOS FERNÁNDEZ ALLEGRIA  
 GERENTE MUNICIPAL (a)